

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-026485- -00001-0000

Fecha: 2011-02-23 15:38:31 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 538 PETICION Folios: 6

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COM
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

REFERENCIA

EXPEDIENTE:

ASUNTO:

10 026485

SOLICITUD

EXAMEN

DE

PATENTABILIDAD

- PATENTE

DE

INVENCION

SOLICITANTE:

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

SARA PEREZ GONZALEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada especial de la Universidad de Antioquia, por medio del presente y conforme al artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, solicito se realice el examen tendiente a establecer si la patente de invención denominada **"HORNO DE COMBUSTIÓN SIN LLAMA CON QUEMADOR AUTORREGENERATIVO PARA RECUPERACIÓN DE CALOR"** cumple con los requisitos necesarios para ser patentada.

Adjunto recibo de pago No. 11- 0016198 del 22 de Febrero de 2011, correspondiente al pago de las tasas señaladas para efectos del correspondiente examen de patentabilidad.

De la División,

Atentamente,


SARA PÉREZ GONZALEZ
C.C. 42.204.830
T. P. 36.608 C.S.J.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0016198

Bogotá D.C., Febrero 22 de 2011 - 14:32:50

RECIBIDO DE : UNIVERSIDAD DE ANTIOQUA

NI 8.909.800.408

***** Soporte del Pago *****

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	402477246	17/02/2011	119.500.00

***** Conceptos Pagados *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	1122 25% EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVENCIÓN	119.500.00	119.500.00
			\$119.500.00

SON: **CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-026485- -00001-0000

Fecha: 2011-02-23 15:38:31 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 538 PETICION Folios: 6

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Febrero 22 de 2011 - 14:32:50

SOLICITUD	
 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
REDUCCIÓN DE TASAS DE SOLICITUD DE PATENTE	
1 APLICACION A: ☒ Patente de Invención ☐ Patente de Modelo de Utilidad ☐ Presentación solicitud ☒ Examen de patentabilidad ☐ Tasas de mantenimiento	
2 BENEFICIARIO	Nombre: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Dirección: Calle 57 No. 53-108 Nacionalidad o Domicilio: Medellin, Antioquia Teléfono: 2198332 IDENTIFICACION ☐ C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro Número: 890940040-8
En caso de ser persona natural y carecer de medios económicos, y por lo tanto aplique la reducción de tasas a que se refiere la resolución vigente en tarifas, debe firmar la presente solicitud bajo la gravedad de juramento.	
3 Anexos Micro, pequeñas y medianas empresas ☐ Copia simple de la declaración de renta del año inmediatamente anterior, o en su defecto prueba documental idónea ☐ Documento de constancia de cumplimiento a lo establecido en la Ley 905 de 2004. Universidades públicas o privadas ☒ Copia acto de reconocimiento institucional emitido por el Ministerio de Educación Entidades sin ánimo de lucro ☐ Copia del registro vigente en Cámara de Comercio	
4 Solicito la reducción de la tasa de patente. Nombre: <u>Sara Perez Gonzalez</u> Firma: <u>[Firma]</u> c.c. <u>42.204.830 TP 36.608</u>	
Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página	

CÓMO DILIGENCIAR LA SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE TASAS DE REGISTRO DE PATENTES

1. Aplicación a: Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de Patente de Invención o Patente Modelo de Utilidad

En caso de patente de invención, la reducción de tasas aplica para la presentación de la solicitud, examen de patentabilidad y las tasas de mantenimiento (anualidades)

En caso de patente de modelo de utilidad la reducción de tasas aplica para la presentación de la solicitud y el examen de patentabilidad.

2. Beneficiario: Persona natural o jurídica que está solicitando el registro de la patente. Debe indicarse nombre, dirección, nacionalidad o domicilio y teléfono.

Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante discriminando en la casilla correspondiente si se trata de C.C (cédula de ciudadanía), NIT (número de identificación tributaria), C.E (cédula de extranjería); u otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriores).

Domicilio: Indicar el país o estado, departamento y ciudad.

3. Anexos: Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañan la solicitud

4. Firma: Si actúa directamente una persona jurídica, la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa una persona natural, ésta deberá firmar la solicitud.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA,

INFORMA:

- Que la Universidad de Antioquia es un Ente Autónomo con régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional —en lo atinente a las políticas y planeación del sector educativo—, sin ánimo de lucro, cuya creación fue determinada por la Ley 71 de 1878 del extinguido Estado Soberano de Antioquia, y cuya Personería Jurídica deriva de la Ley 153 de 1887.
- Que su autonomía como Universidad Departamental fue reiterada y confirmada por la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992.
- Que de conformidad con los artículos 66 de la Ley 30 de 1992, y 40 del Estatuto General de la Universidad, el Rector es el representante legal y su primera autoridad ejecutiva, cargo que en la actualidad desempeña el doctor ALBERTO URIBE CORREA, con cédula 8.346.555 de Envigado, designado mediante la Resolución Superior 1537 del 31 de marzo de 2009.
- Que el Rector como representante legal de la Universidad, está facultado según el Estatuto General de Contratación, artículo 11 del Acuerdo Superior 095 del 21 de octubre de 1996, para suscribir contratos.
- Que el Rector sólo requiere autorización del Consejo Superior Universitario para suscribir contratos cuya cuantía supere el valor de mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes en el país, siempre y cuando los mismos signifiquen egresos para la Universidad.

Medellín, 17 FEB. 2011


LUQUEGI GIL NEIRA

Lucía V.

SECRETARÍA GENERAL

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108

Teléfono: 219 50 20 ■ Fax: 219 50 38 ■ Apartado: 1226

Correo electrónico: secretar@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia



Ministerio de
Educación Nacional
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN
CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR EL
DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 434 DE 2010.

RL-0000443-2010

CERTIFICA:

Que el/(la) UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (Código:1201), con domicilio en MEDELLIN, es una institución de educación superior, OFICIAL, y su carácter académico es el de Universidad, creada mediante Ley 71 de 4 de Diciembre de 1878, expedido(a) por el/la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Antioquia..

Que mediante Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964, expedido por el Gobierno Nacional, la Universidad de Antioquia obtuvo reconocimiento como Universidad.

Que la mencionada institución cuenta con seccional(es) en:

- 1219 Carmen De Viboral
- 1220 Andes
- 1221 Caucaasia
- 1222 Puerto Berrio
- 1223 Turbo
- 9125 Santa Fe De Antioquia

Que al folio 422 distinguido con el registro 417 del libro de rectores y representantes legales de las instituciones de educación superior aparece inscrito(a) el/(la) DOCTOR ALBERTO DE JESUS URIBE CORREA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 8346555 expedida en Envigado como RECTOR, por un periodo comprendido entre el 7 de Abril de 2009 y el 6 de Abril de 2012, que dicha inscripción se efectuó el 22 de Abril de 2009 de conformidad con lo dispuesto en el/(la) RESOLUCIÓN 1537, del 31 de Marzo de 2009, expedido(a) por el/(la) CONSEJO SUPERIOR.

Que al folio 422 distinguido con el registro 417 del libro de rectores y representantes legales de las instituciones de educación superior aparece inscrito(a) el/(la) DOCTOR ALBERTO DE JESUS URIBE CORREA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 8346555 expedida en Envigado como REPRESENTANTE LEGAL, por un periodo comprendido entre el 7 de Abril de 2009 y el 6 de Abril de 2012, que dicha inscripción se efectuó el 22 de Abril de 2009 de conformidad con lo dispuesto en el/(la) RESOLUCIÓN 1537, del 31 de Marzo de 2009, expedido(a) por el/(la) CONSEJO SUPERIOR.

La información consignada en este certificado corresponde a la última reportada por parte de la institución.

De conformidad con lo establecido por la ley 962 de 2005, los actos de registro aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto del recursos en la vía gubernativa.

El presente documento electrónico tiene validez por cumplir los requisitos de que trata la Ley 527 de 1999, el Decreto Reglamentario 1747 de 2000 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, deberá ingresar a www.mineduacion.gov.co.

Centro Administrativo Nacional-CAN Calle 43 57-14 PBX 2222800 ext 4409 -4402 Tel fax 2224953
www.mineduacion.gov.co

Página